



Oficio No. 734
Villavicencio, 06 de julio de 2020

Señor Pagador
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO – CASUR - DE LA POLICÍA NACIONAL
Carrera 7 A No. 12 B – 58 Piso 11
Bogotá, D.C.

Ref. Proceso N°: 500013110004 2016 00449 00
Tipo de Proceso: REDUCCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante: ÓSCAR ECHEVERRI VÁSQUEZ
Demandado: MARLLY LISSE RIVEROS ROJAS

“(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)”

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en auto de fecha diez (10) de marzo de 2020 dictado dentro del proceso de la referencia, me permito oficialarle aclarando los descuentos de nómina que se debe realizar al señor ÓSCAR ECHEVERRI VÁSQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.431.388, indicando que de acuerdo a lo ordenado por este Despacho deben ser de la siguiente manera:

Descuento de la cuota alimentaria mensual y cuotas extraordinarias ordenadas en sentencia del 10 de marzo de 2017 y comunicado a esa entidad mediante oficio No. 600 del 13 de marzo de 2017, así:

- Cuota mensual de alimentos que debe ser cancelados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, la cual para el año 2020 se encuentra por valor de \$665.876.
- Una cuota extraordinaria descontada en el mes de junio de cada año, correspondiente al 50% del valor de la cuota mensual de alimentos, es decir, para el año 2020 se encuentra por valor de \$332.938.
- Una cuota extraordinaria descontada en el mes de diciembre de cada año, corresponde al 100% del valor de la cuota mensual de alimentos, es decir, para el año 2020 se encuentra por el valor de \$665.876.

Además, de los anteriores descuentos, en auto del 3 de julio de 2019 se dispuso el descuento de la nómina del señor ECHEVERRI, el valor correspondiente a la cuota de vestuario, lo cual fue comunicado mediante oficio No. 1559 del 11 de julio de 2019, así:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

- Tres cuotas de vestuario pagaderas en los meses de enero, junio y diciembre de cada año, por valor de \$150.000 cada una, para un total de \$450.000 anual.

Se advierte al pagador, que en el año se debe descontar de la nómina del señor ÓSCAR ECHEVERRI el valor de la cuota mensual, el de las cuotas extraordinarias, y la cuota de vestuario en los meses antes indicados.

Cordialmente,


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

***JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO***